

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3578

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Marzo de 2.003.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0208

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 012.922/36/2002; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0065 de fecha 29 de Septiembre de 1.986, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 9 - Departamento 7, de la Obra: "Plan 80 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", a favor del señor PEREZ, Fidel Antonio (DNI N° 16.481.580) y su grupo familiar;

Que a fs. 21 y 27 respectivamente, obra oficio policial, mediante el cual se desprende que la vivienda es ocupada por personas ajenas al grupo familiar declarado en el Legajo de Inscripción;

Que del informe proporcionado por la Dirección de Financiera se desprende que registra una importante mora en el pago de las cuotas de amortización;

Que a fs. 25 se procedió a intimar al titular para que haga efectiva ocupación de la vivienda y regularice el estado de mora que se registra en el pago de las cuotas de amortización;

Que a fs. 31 obra Acta de notificación realizada por la Comisaría de Puerto Deseado, mediante la cual el señor PEREZ, Fidel Antonio informa que nunca ocupó la vivienda, dejando constancia que no la ocupará por encontrarse viviendo en otro lugar;

Que se ha configurado una abierta trasgresión a la Cláusula octava y décima segunda del Boleto de compra venta y a lo prescripto en el Artículo 17° Inciso c) del Decreto Provincial N° 211/78;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, configurando un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 18° del Decreto Provincial N° 211/78, lo que acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación y del Boleto de compra venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del instrumento legal de desadjudicación de la vivienda otorgada oportunamente a favor del causante;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 9 - Departamento 7, de la Obra: "Plan 80 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0065/1986 al señor PEREZ, Fidel Antonio (DNI N° 16.481.580) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compra - Venta suscripto entre el adjudicatario y este Instituto en un todo

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

de acuerdo con la normativa vigente.-

3°.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

4°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehacientemente de éste, a hacer entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de enseres, muebles y ocupantes, en la Dirección General Delegación Zona Norte (Departamento Asuntos Sociales) de este IDUV, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

5°.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Delegación Zona Norte, al Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

6°.- PASAR a la Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituración) Dirección de Financiera (Departamento Recuperación) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección de Promoción Social de la Vivienda, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
VICTOR PEDRAZA
Director de Financiera A/C
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0299

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 040.978/112/2.002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 2115 de fecha 30 de Noviembre de 1.999, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa 122 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor DIAZ, Jaime Francisco (DNI N° 18.599.406) y su grupo familiar;

Que de acuerdo a los antecedentes colectados se pudo comprobar fehacientemente que el mencionado adjudicatario no vive en la Unidad citada y que residiría en otro país, lo que fue corroborado mediante la realización de una Constatación Domiciliaria y Oficio Policial, obrante en los presentes actuados;

Que incurrir en morosidad y falta de ocupación se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas en vigencia configurando un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17° Inciso c) del Decreto N° 211/78, por lo que corresponde a la aplicación del Artículo 18° del mencionado Decreto, que determina la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho Boleto, siendo procedente el dictado del acto administrativo de desadjudicación;

Que se ha configurado una abierta trasgresión por parte del adjudicatario a los Artículos 1° y 2° del Acuerdo Provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17° Inciso c) del Decreto N° 211/78 y el Artículo Séptimo del Acuerdo Provisorio, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación de dicho acuerdo;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE
LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa 122 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor del señor DIAZ, Jaime Francisco (DNI N° 18.599.406) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Acuerdo Provisorio y/o Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente entre el Adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3°.- INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de cinco (05) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, hagan entrega de las llaves correspondientes en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sita en calle Belgrano y Vilcapugio de nuestra Ciudad Capital, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

4°.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado y/o Actuales Ocupantes, en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

5°.- PASAR a Dirección General de Promoción

Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Gestión Técnico Administrativa, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración A/C
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0309

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 023.029/41/2002; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0232 de fecha 29 de Abril de 1.991, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 4 Departamento "C" de la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor CAMPOS, Silvano (C.I. N° 40.822) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes obrantes en el presente surge que el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma estable y permanente;

Que de la inspección ocular efectuada por el personal de este Instituto se pudo comprobar en forma fehaciente que la vivienda se encuentra en total estado de abandono y que se denota la falta de habitabilidad;

Que del informe proporcionado por Dirección Financiera respecto al estado de pago de cuotas de amortización de la vivienda se verifica la excesiva morosidad en que ha incurrido;

Que se ha configurado una abierta transgresión por parte del adjudicatario a lo prescripto en el Artículo 17º - Inciso c) del Decreto N° 211/78, por lo que corresponde dictar el pertinente instrumento legal dejando sin efecto la preadjudicación y resolver todo instrumento legal y/o contrato suscripto oportunamente entre las partes;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL
HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1º.- DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 4 Departamento "C" de la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor CAMPOS, Silvano (C.I. N° 40.822) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

3º.- INTIMAR al grupo desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en la Delegación IDUV de la localidad de 28 de Noviembre y/o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda en Belgrano y Vilcapugio de la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

4º.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la locali-

dad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

5º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos) y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal

Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administración A/C
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0151

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 041.980/70/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de la Señora SALOMON, Carola Edith (DNI N° 23.626.012) y BRAVO, Maximiliano Andrés (DNI N° 23.343.002) a la Señora COSSANI, Raquel (DNI N° 14.880.015) y LEYDET, Roberto Oscar (DNI N° 8.273.156) y a los señores ROLDAN, Karina Patricia (DNI N° 20.844.456) con SEGOVIA, Gustavo Alejandro (DNI N° 18.034.344) respectivamente y a los señores NOVOA, Javier (DNI N° 24.805.876) y CALLEJO, Natalia Beatriz (DNI N° 25.026.587) una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS".-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

RESOLUCION N° 0155

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 006.076/15/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA al señor TORRES, José Luis (DNI N° 14.719.061) de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de Diciembre de 1.956, de estado civil casado con la señora QUINTEROS, Marcela Nora (DNI N° 16.671.323) de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Junio de 1963, de estado civil casada, y a su grupo familiar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 41 - Departamento "E" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", cuyo precio de venta se fija en PESOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 30.144,89.-), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 100,48.-) más gastos en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Caleta Olivia y Jefatura de Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0191

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.920/07/2.001.-

PREADJUDICAR cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor LEON, Héctor Lujan (DNI N° 24.336.313) y su cónyuge ANDALO, Natalia Elizabeth (DNI N° 24.726.777), la señora CELAYA, Sandra Mónica (DNI N° 16.029.525) en condominio con RAMIREZ, Héctor Hernán (DNI N° 17.281.160), la señora HARO, Rosa Isabel (DNI N° 26.324.261) y el señor BOHATERETZ, Juan Víctor (DNI N° 14.212.432) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el Punto 1º serán sometidas a un período de impugnación de tres (3) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Vilcapugio y Belgrano o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sito en Don Bosco N° 369 ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0266

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2003.-
Expediente IDUV N° 046.033/2.003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 17/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 17/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 24 de Marzo de 2.003, a las 11,00 hs. en sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 05 de Marzo de 2.003, siendo el valor de los mismos de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

RESOLUCION N° 0330

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 040.794/98/02.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en Carácter de Comodato de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 48 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" dispuesta mediante Resolución I.D.U.V. N° 1065/2000 a nombre de la señora RAMOS Paola Andrea (DNI N° 27.931.289), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el contrato de Comodato oportunamente suscripto entre la Comodataria y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 48 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a favor de la señora RAMOS, Paola Andrea (DNI N° 27.931.289) de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de Marzo de 1.980 de estado civil soltera y a su grupo familiar.-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la Unidad Habitacional mencionada en el Artículo 1º de la presente, es de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.186,36.-), el plazo de amortizaciones es de 600 cuotas mensuales y consecutivas de

PESOS CIENTO DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 110,72.-), cada una, más gastos y en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución I.D.U.V. N° 1052/96.-
 SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-
 NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-
 REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe de Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0406

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
 Expediente IDUV N° 014.120/01/1.993.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 06 Departamento "C" de la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA" a la Señora OLIVA, Viviana (DNI N° 23.578.291) de Estado Civil Soltera, de nacionalidad Argentina, nacida el 12 de Enero de 1.974 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.535,66.-), el plazo de amortización es de 300 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 101,79.-), cada una, más gastos y en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0407

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
 Expediente IDUV N° 045.232/04/2003.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", enmarcadas dentro del "PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA", a favor de CASTILLO, Lorena Ester (DNI N° 27.774.274) y su grupo familiar.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Delegación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado y/o ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente a la Delegación Zona Norte IDUV, Municipalidad y Concejo Deliberante de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0408

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
 Expediente IDUV N° 07.917/03/1992.-

PREADJUDICAR al señor NIÑO, Ricardo Marcelo (DNI N° 17.549.691) y su esposa FERNANDEZ, Alicia Susana (DNI N° 18.636.680) la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 115 de la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVIEN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el IDUV.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR copia a la Delegación IDUV con asiento en Pico Truncado, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado y al Jefe de Departamento de Asuntos Sociales de la Dirección Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0409

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
 Expediente IDUV N° 040.821/19/99.-

DEJAR SIN EFECTO la situación de reserva de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios dispuesta a favor del señor Eugenio LLANOS (DNI N° 16.682.381), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, Casa N° 72 al señor Henry Guillermo APHOWRISETH (DNI N° 30.008.582) y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a favor de los señores Pedro TRAMALEO (DNI N° 16.020.899) en condominio con Angela LIMONAU (DNI N° 18.499.877), Casa N° 8; Pedro Pablo QUINTERO (DNI N° 25.138.952), Casa N° 19; Cristian Javier OJEDA (DNI N° 26.149.392), Casa N° 40; Luis Gustavo GAMBOA, Casa N° 12 y Eugenio LLANOS (DNI N° 16.682.381), Casa N° 110, correspondientes a la Obra: "Plan 120 Viviendas en Las Heras".-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades y público en general, al Coordinador IDUV con asiento en dicha localidad y al Jefe Departamento Asuntos

Sociales Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0410

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
 Expediente IDUV N° 006.076/130/2.003.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en los Autos Caratulados "ORTIZ, LUCIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO (EXPEDIENTE N° O-12.495/92)" tramitados ante el Juzgado Provincial de 1° Instancia N° 1 en lo Civil Comercial y Laboral con asiento en Caleta Olivia, se resuelve: ...DECLARAR que por fallecimiento de LUCIO ORTIZ, le sucede como único y Universal heredero su hija menor ORTIZ, MONICA ALEJANDRA, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge superviviente doña CARDENAS CACERES, Irene Del Carmen y los terceros que pudieren alegar iguales o mejores derechos reconociéndoles y confiriéndoles la posesión de la herencia, que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal, al Boleto de compraventa suscripto oportunamente entre el señor ORTIZ, Lucio y este Organismo.-

NOTIFICAR de lo resuelto en el presente instrumento legal a los interesados en el domicilio sito en Escalera N° 33 - 3° Piso - Departamento "G" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

RESOLUCION N° 0411

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
 Expediente IDUV N° 043.388/24/2.002.-

INCLUIR en la Resolución IDUV N° 1457 de fecha 18 de Octubre de 2.002, la planilla de datos personales la que formara parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y público en general al Departamento Asuntos Sociales Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia y al señor Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°
HUENCHUMAS ELIANA DEL CARMEN	20.935.246	NAVARRETE ALEJANDRO ENRIQUE	22.437.811
ANABALON LEANDRO JOSE ARIAS LUIS ALBERTO	25.490.825	LOPEZ PAOLA UBALDINA RIVERA ELIDA DEL C.	27.002.835
GUERRERO MAURICIO JAVIER HERNANDEZ RICARDO JAVIER	24.490.842	VASQUEZ MARIANA D. SOTO RUTH NOEMI	24.487.931
SAENZ CLODOMIRO YAPURA GUILLERMO RAUL	23.811.821	MERA NANCY ELIZABETH BLANCO IVANNA JUDITH	25.700.604
ESCUDERO MARCELO FABIAN GODOY MARIO ORLANDO	22.642.538	SANTANA NORMA BEATRIZ GONZALEZ VALERI CRISTINA	27.277.786
LIGUERI VERONICA LORENA LIGUORI ADRIANA NOEMI	17.185.184	URDIN JORGE EDUARDO HERRERA MARCELO FABIAN	28.702.745
LUCCITELLI ANDREA FABIANA RAIN MARIA ANGELICA	17.185.426	TECA LUIS ANDRES	27.010.099
TORRES CAYUN LIDIA CRISTINA AGUIRRE MARIA EUGENIA	18.583.931	ALVAREZ EDUARDO RAFAEL YAÑEZ JOSE ADRIAN	24.649.772
ARTEAGA VIVIANA BEATRIZ AYALA NORMA BEATRIZ	24.283.227	ROMERO MIGUEL ANGEL PAEZ RAMON ALBERTO	26.640.995
VELASCO ANA MARIA OJEDA SANDRA FABIANA	28.004.859	VILLAROEL RAMON OSVALDO MARTINEZ ADRIAN OMAR	17.185.344
OYARZO BRIGIDA ESTHER VASQUEZ CECILIA MABEL	23.484.048	SUPPO ALBERTO GUSTAVO CLERSI RUBEN EMILIO	21.666.634
VILLEGAS SANDRA ANALIA SOTO ESMERITA HAYDEE	22.437.812	LEVERONI PATRICIA KARINA OJEDA OSVALDO	28.703.123
HERRERA GLADYS BEATRIZ OYARZO VIVIANA CRISTINA	20.532.590	CARRIZO JOSE FRANCISCO	12.938.564
MORON CARLOS ALBERTO PENNA NORMA EDITH	22.593.998		16.067.383
PENA NORMA EDITH ALANIZ GRACIELA FABIANA	25.935.294		23.254.064
BOTO RAFAEL ECHENIQUE EUSEBIO AGUSTIN	24.225.600		11.037.583
	21.819.092		22.437.858
	4.589.676		
	17.185.454		
	22.437.875		
	25.102.436		
	25.490.866		
	22.957.340		
	13.052.507		
	24.487.990		
	24.487.945		
	23.254.064		
	20.844.044		
	21.358.091		
	18.391.026		
	6.837.447		

RESOLUCION N° 1462

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV-N° 044.457/06/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la Señora PAREDES, Luz Marina (DNI N° 18.788.813) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y Público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1474

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV-N° 044.461/06/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA una unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - SECCION "C" MANZANA 04 - PARCELA N° 08 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la Señora BAIBIENE, Norma Beatriz (DNI N° 23.490.855), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y Público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1475

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV-N° 044.458/07/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - SECCION "C" MANZANA N° 04 - PARCELA 06 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la Señora MILPILL, Haydee (DNI N° 17.185.257), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y Público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1476

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV-N° 044.771/08/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - SECCION "A" MANZANA 54 - PARCELAS 1 y 14 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la Señora CUEVAS, Marcela Alejandra (DNI N° 23.254.045) y su grupo familiar y a la Señora ESCALANTE, Mónica Liliana (DNI N° 22.642.576) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y Público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1477

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV-N° 044.459/07/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA - SECCION "C" MANZANA N° 04 - PARCELA 09 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", al señor HENRIQUEZ, Alejandro Antonio (DNI N° 24.067.731) en condominio con la señora ALBARRACIN, Lorena de los Angeles (DNI N° 26.290.824), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a las normas vigentes.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y Público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1479

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV-N° 043.429/10/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciocho (18) unidades de dos (2) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A REALIZAR EN TRES ETAPAS DE OCHO VIVIENDAS CADA UNA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" a las personas cuyos datos se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios y Anexo II de un (1) folio por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra Venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y público en general, al Departamento Asuntos Sociales Dirección General Zona Norte IDUV al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

**ANEXO I
PROGRAMA**

"PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A REALIZAR EN TRES (3) ETAPAS DE OCHO (8) VIVIENDAS CADA UNA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

UNIDADES DE DOS (2) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
MEDINA, CARLOS RUBEN	21.165.661
PEÑA, SILVANA BEATRIZ	23.484.014
GARNICA, SARA DEL VALLE	13.912.127
CARDENAS, LAURA ELIZABETH	23.034.381
SANTANA, ANTONIO ANDINO	17.185.215
ORTIZ, KARINA ELIZABETH	26.219.768
TORRES, JUAN CARLOS	17.561.734
ROMANO, ADRIANA NOEMI	26.640.976
OLIVARES, MIGUEL ANGEL	16.067.797
BRITOS, DANIEL EDUARDO	16.067.774
VILLAROEL, CLAUDIA NOEMI	22.957.341

CASTAGNINO, MARIA CRISTINA 21.737.976

GUAQUIL, JUAN MANUEL 21.359.777
PERALTA, GLADIS MARIEL 29.239.821

HARO, YANINA VANESA 25.102.420
HERNANDEZ, PEDRO ESTANISLAO 20.237.232

MANQUE, IDILIO ROLANDO 16.687.915

PAILLAGUA, ANDRES JOSE 22.624.512
TURRA, VILMA BEATRIZ 30.252.410
BRITOS, DANIEL EDUARDO 16.067.774

PAILLAGUALA, MIGUEL ARTURO 20.645.043
AGUILAR, ANDREA NATALIA 27.774.280

SALABERRY, CARLOS ALBERTO 21.166.728
GRAZ, MARCELA ANALIA 21.871.631

TORRES, ELIZABETH NOEMI 17.185.252

TRONCOSO, SERGUIO DANIEL 13.813.351
BURGOS, ANGELICA NORA 13.813.382

ABAD, CLAUDIA RAQUEL 21.819.102
FUNES, MIGUEL ANGEL 20.078.588

ABARZUA, AZUCENA BEATRIZ 21.819.177
JUANICO VELO, ANTONIO OSCAR 24.656.722

ABARZUA, MARGARITA FABIANA 23.843.389
BENITEZ, RODRIGO DANIEL 26.415.881

**ANEXO II
PROGRAMA**

"PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS A REALIZAR EN TRES (3) ETAPAS DE OCHO (8) VIVIENDAS CADA UNA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

UNIDADES DE TRES (3) DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
REALES, AURORA DEL CARMEN	22.621.573
PAREDES, CARLOS MARIO	20.113.847
MILLALONCO, CRISTINA MABEL	22.437.830
VERA, MARCELO MIGUEL	24.794.107
VERGARA, OSCAR ERACLIO	18.576.219
LOBO, MARIA CRISTINA	14.058.464
PRANE, MARIA CRISTINA	22.508.036
BARRIA, SEGUNDO HERMO	17.185.007
ALVAREZ, GRACIELA NOEMI	22.437.876
DIAZ, RAMON BENITO	6.369.993

RESOLUCION N° 1696

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.637/05/2.002.-

MODIFICAR el primer considerando y primer resolutorio de la Resolución IDUV N° 0861 de fecha 01 de Julio de 2.002, donde dice: "... Licitación Pública N° 15/2.002..." deberá decir: "...Licitación Pública IDUV 15/2.001..."", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SANEAR el primer considerando y primer resolutorio de la Resolución IDUV N° 0917 de fecha 05 de Julio de 2.002, donde dice: "...la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 481.640,22.-) deberá decir: "...la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 484.640,22.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RECTIFICAR la cláusula segunda de la página 1 correspondiente al Anexo I de la Resolución IDUV N° 0917/2.002 donde dice: "...la contratista se compromete a ejecutar la Adecuación de Obra arriba indicados por un precio total de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 871.673,61.-)...", deberá decir: "...la contratista se compromete a ejecutar la Adecuación de Obra arriba indicados por un

precio total de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.033.804,72.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR en forma fehaciente a la empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

RESOLUCION N° 1746

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.446/06/2.002.-

MODIFICAR el primer considerando de la Resolución IDUV N° 0463 de fecha 17 de Julio de 2.002, donde dice: "...Licitación Pública IDUV N° 11/2.000..." deberá decir: "...Licitación Pública 36/2.000..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SANEAR el tercer considerando de la Resolución IDUV N° 1329 de fecha 20 de Septiembre de 2.002, donde dice: "...Que a fs. 86 obra Convenio de Compensación Económica..." deberá decir: "...Que a fs. 82 obra Convenio de Compensación Económica..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

GIRAR las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de formalizar su intervención y de competencia.-

NOTIFICAR a la Empresa PALMA S.A.-

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:
Latitud 46°00' S y Longitud 67°37' W Costa
Latitud 46°00' S y Longitud 67°20' W
Latitud 46°30' S y Longitud 67°20' W

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangreros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero) y para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:
Latitud 46°00' S y Longitud 67°10' W
Latitud 46°00' S y Longitud 66°00' W
Latitud 46°20' S y Longitud 66°00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: Para buques congeladores palangreros, poteros, con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional).
Latitud 46°00' S y Longitud 66°00' W
Latitud 46°00' S y Longitud 65°24' W
Latitud 46°40' S y Longitud 65°30' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:
Latitud 46°47' S y Longitud 67°03' W Costa
Latitud 46°30' S y Longitud 67°03' W
Latitud 46°30' S y Longitud 67°20' W
Latitud 46°00' S y Longitud 67°20' W
Latitud 46°00' S y Longitud 67°10' W
Latitud 46°20' S y Longitud 67°10' W

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del sector, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO N° 019 RECTIFICATORIO DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificador de Mensura de la Mina "MANANTIAL OESTE II", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúan en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LOTE: 27, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR**

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.982/03, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Disposición N° 046/03; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual Zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- A partir de la 00:00 Horas del día 15 de Marzo del 2003, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:
Latitud 46°30' S y Longitud 67°03' W
Latitud 46°47' S y Longitud 67°03' W Costa

Latitud 46°20' S y Longitud 67°10' W
Latitud 46°00' S y Longitud 67°10' W

Latitud 46°40' S y Longitud 66°00' W
Latitud 46°00' S y Longitud 66°00' W

Latitud 46°20' S y Longitud 66°00' W
Latitud 46°40' S y Longitud 66°00' W
Latitud 46°40' S y Longitud 65°30' W
Latitud 47°05.8' S y Longitud 65°34' W
Latitud 47°05.8' S y Longitud 65°54' W Costa

LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.595.904,00
Y: 2.451.410,00 **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRA LA PERTENENCIA:**

1.X: 4.596.690,57 Y: 2.450.938,00
2.X: 4.596.690,57 Y: 2.452.000,00
3.X: 4.595.748,95 Y: 2.452.000,00
4.X: 4.595.748,95 Y: 2.450.938,00

Corresponde a una (1) Pertenencia de 100 Has.- **SUPERFICIAARIOS:** ESTANCIA: "SAN LORENZO", **TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 408.960/B/98.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don JORGE NORBERTO JOANNAS a tomar intervención en los autos caratulados: "JOANNAS JORGE NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° J-

8770/02), bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 11 DE FEBRERO DE 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 148 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CLAUDI" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúan de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 7: X: 4.560.731,70 Y: 2.221.275,54 Lote N° 177, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CANIGO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA:** "CLAUDI": 83.X: 4.561.500,00 Y: 2.227.500,00 120.X: 4.557.500,00 Y: 2.227.500,00 124.X: 4.557.500,00 Y: 2.223.500,00 108.X: 4.559.500,00 Y: 2.223.500,00 114.X: 4.559.500,00 Y: 2.217.552,12 103.X: 4.560.500,00 Y: 2.217.668,388 X: 4.562.275,00 Y: 2.218.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 27 PERTENENCIAS:** 2.700 Has. 00 a. 00 ca., Lote: 177, **ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ,** Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL CANIGO".- **MINA: "CLAUDI".- EXPEDIENTE N° 413.027/F/95. PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 154 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "DAFNE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúan de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL: X: 4.566.334,65 Y: 2.218.555,73 Lote N° 172, Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS QUE ENCIERRAN LAS 22 PERTENENCIAS:** 19.X: 4.568.500,00 Y: 2.217.500,00 15.X: 4.221.500,00 Y: 2.221.500,00 89.X: 4.561.500,00 Y: 2.221.500,00 92.X: 4.561.500,00 Y: 2.218.500,00 82.X: 4.562.306,20 Y: 2.218.500,00 81.X: 4.562.500,00 Y: 2.218.605,91 60.X: 4.564.500,00 Y: 2.219.380,25 50.X: 4.566.162,10 Y: 2.218.500,00 61.X: 4.564.800,00 Y: 2.218.150,8062.X: 4.564.800,00 Y: 2.217.500,00.- **SUPERFICIE TOTAL 22 PERTENENCIAS:** 2.173 Has. 55 a. 04 ca., Lote: 172, **Zona Norte del Río Santa Cruz,** Departamento: LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL CONDOR".- **MINA: "DAFNE".- EXPEDIENTE N° 413.026/F/954. PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña CAN-

DELARIA RIVERA, en los autos caratulados: "RIVERA CANDELARIA S/SUCESION AB INTES-TATO" (Expte. N° R-9778/02).-
 Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "TIEMPO SUR".-
 RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2002.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Rewerski Roque José Luis, c/ Metalúrgica Santa Cruz S.R.L., s/ ejecutivo" Expte. N° 18.958/01, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente, el día 22 de Marzo de 2003 a las 18:30 horas en España N° 254 de Río Gallegos los siguientes bienes: **Lote 1:** Una plegadora de chapa marca Diamint de 3 mts. y 90 TN IND ARG Modelo MD 90 año 29/6/78-OP 59 P 12-H2-50380; con motor CARRADINI, N° 839990 DE 10 HP con bomba aceite marca MULT VAL con matriz de pliegue (cuatro unidades) todo en funcionamiento; **Lote 2:** Una guillotina de corte de chapa marca DIAMINT IND. ARG. Con tablero eléctrico y motor sin otras especificaciones de registro; **Lote 3:** Una máquina soldadora corriente continua de 500 amperes marca VALMDIRA, color naranja sin número de serie; **Lote 4:** Una soldadora de corriente continua 350 amperes marca SAFEX M-450 color azul; **Lote 5:** Una soldadora eléctrica marca TAURO 350 amperes, color verde sin número de serie (todas funcionando); **Lote 6:** Un taladro de pie marca BARBERO, ARM 19-23 con motor ZERWEN DE 1/2 HP; **Lote 7:** Dos (2) bancos de trabajo de aproximadamente de 2m. por 1m. con cajón (todo en hierro y chapa); **Lote 8:** Dos (2) bancos de trabajo de aproximadamente de 2m. por 1m. con cajón; **Lote 9:** Un (1) banco de trabajo de aproximadamente de 2m. por 1m. con cajón; **Lote 10:** Una (1) curvadora de perfiles marca BRONBERG y Cia. N° 135478, **Lote 11:** Un (1) Máquina sensitiva marca HITACHI, industria japonesa N° de serie 205011 y **Lote 12:** Un (1) Máquina sensitiva marca HITACHI, industria japonesa N° de serie 205039.-

El remate se realizará sin base y al mejor postor.-
SEÑA: 10%; **COMISION:** 10%; **SELLADO:** 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- Los bienes podrán ser retirados por los compradores una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).-
EXHIBICION: los días 21 y 22 de Marzo de 2003 de 11:00 a 12:00 horas en los galpones de Metalúrgica Santa Cruz, sito en Lisandro de la Torre y Ruta N° 3.- Consultas al TE 15634920.-
 RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo del Juzgado N° UNO Dr. Luis Esteban Cancelo, por subrogación legal, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARQUEZ DIAZ SAMUEL TOMAS, a fin de que tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados "MARQUEZ DIAZ SAMUEL TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. M-18.925/02) que tramita ante este Juzgado y Secretaría.-
 Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2003.-

Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado N° 2 -Secretaría Número Dos con asiento en Río Gallegos, se hace saber por tres días en autos caratulados "ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (APAP) S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 8389/001) que los acreedores quirografarios que no prestaron conformidad a las propuestas formuladas quedan encuadrados dentro de la hipótesis del Art. 52 Inc. b) iii) de la LCQ, debiendo los mismos efectuar su elección dentro de las propuestas efectuadas para las categorías de hasta \$ 5.000 o de \$ 10.001 hasta \$ 300.000, teniendo como vencimiento para efectuar tal elección el día 20 de Marzo de 2003 a las 13 hs.-
 RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
 Secretario

P-2

EDICTO N° 020
RECTIFICATORIO DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificador de Mensura de la Mina "LA ALIANZA II", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **PETICIONANTE:** COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LOTE: 16, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.):** COORDENADAS: X: 4.599.550,00 Y: 2.458.500,00.- **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS DE LA MINA:**

PERTENENCIA 1:
 1.X: 4.602.365,31 Y: 2.461.151,39
 B.X: 4.601.810,96 Y: 2.461.983,39
 3.X: 4.600.978,95 Y: 2.461.428,63
 2.X: 4.601.533,72 Y: 2.460.596,62

PERTENENCIA 2:
 2.X: 4.601.533,72 Y: 2.460.596,62
 3.X: 4.600.978,95 Y: 2.461.428,63
 5.X: 4.600.146,95 Y: 2.460.873,86
 4.X: 4.600.701,71 Y: 2.460.041,86

PERTENENCIA 3:
 4.X: 4.600.701,71 Y: 2.460.041,86
 5.X: 4.600.146,95 Y: 2.460.873,86
 6.X: 4.599.314,94 Y: 2.460.319,10
 7.X: 4.599.869,70 Y: 2.459.487,09

PERTENENCIA 4:
 7.X: 4.599.869,70 Y: 2.459.487,09
 6.X: 4.599.314,94 Y: 2.460.319,10
 11.X: 4.598.482,93 Y: 2.459.764,33
 10.X: 4.599.037,70 Y: 2.458.932,33

PERTENENCIA 5:
 8.X: 4.600.424,47 Y: 2.458.655,09
 7.X: 4.599.869,70 Y: 2.459.487,09
 10.X: 4.599.037,70 Y: 2.458.932,33
 9.X: 4.599.592,46 Y: 2.458.100,33

Correspondiendo a cinco (5) Pertenencias de 100 Has. cada una Superficie de la totalidad de las pertenencias 500 Has. 00a.00ca.- **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "LA ALIANZA", TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 407.780/M/94.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
 Escribana Delegada
 A/C Escribanía Mayor de Gobierno
 Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 021
RECTIFICATORIO DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificador de Mensura de la Mina "CANDELARIA", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **PETICIONANTE:** COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LOTES: 27 y 28, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.):** **COORDENADAS:** X: 4.596.000,00 Y: 2.456.000,00.- **COORDENADAS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA:**

1.X: 4.596.500,00 Y: 2.452.000,00
 7.X: 4.596.500,00 Y: 2.458.432,31
 22.X: 4.594.364,37 Y: 2.457.018,17
 23.X: 4.593.809,60 Y: 2.457.850,17
 24.X: 4.592.977,59 Y: 2.457.295,41
 31.X: 4.592.198,39 Y: 2.458.464,00
 33.X: 4.591.500,00 Y: 2.458.464,00
 35.X: 4.591.500,00 Y: 2.456.000,00
 27.X: 4.593.500,00 Y: 2.456.000,00
 28.X: 4.593.500,00 Y: 2.455.000,00
 19.X: 4.594.500,00 Y: 2.455.000,00
 16.X: 4.594.500,00 Y: 2.452.000,00

Correspondiendo a diecisiete (17) pertenencias de 100 Has. cada una más una demasia de 98 Has. Superficie de la totalidad de las pertenencias 1798 Has. 00a.00ca.- **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "MANANTIAL ESPEJO", TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 411.583/N.94.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
 Escribana Delegada
 A/C Escribanía Mayor de Gobierno
 Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 022
RECTIFICATORIO DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro Rectificador de Mensura de la Mina "LA GRUTA", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- **PETICIONANTE:** COMPANIA MINERA ALTOVALLE S.A. **UBICACION:** LOTES: 17, 25 y 26, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.):** **COORDENADAS:** X: 4.596.229,00 Y: 2.469.342,00.- **COORDENADAS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA:**

1.X: 4.599.932,40 Y: 2.470.346,11
 3.X: 4.599.932,40 Y: 2.472.749,81
 35.X: 4.590.480,79 Y: 2.466.447,68
 37.X: 4.591.590,26 Y: 2.464.783,75

Correspondiendo a veintiún (21) pertenencias de 100 Has. cada una más una demasia de 38 Has. 64 a. 52 ca. Superficie de la totalidad de las pertenencias 2138 Has. 64 a. 52 ca.- **SUPERFICIARIO:** ESTANCIA: "LA GRUTA", TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 404.149/B/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
 Escribana Delegada
 A/C Escribanía Mayor de Gobierno
 Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISOS

AVISO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro, bajo el Nro. 093, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Ea. Cerro del Paso, ubicada en parte del

lote 48 de la Secc. 4 Zona de Cabo Blanco, parte de lotes 6 y 7 Fracción A y parte del lote 9 y 10 Fracción B ambos de la Sección III de la Pcia. de Santa Cruz, adjudicado a Gustavo Feijoo, Ariel O. Feijoo y Domingo Marsicano por Acuerdo 040/100 del CAP.

La presente comunicación tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los quince días a partir de la fecha, podrá concurrir a la Dirección de Tierras del Consejo Agrario Provincial, sita en Av. Roca 976 de la Cdad. de Río Gallegos, a verificar si han sido respetados los límites reales. La no comparecencia en el término establecido será tenida como conformidad con lo hecho.-

Agrim. RAUL G. RELAÑEZ

P-2

AVISO

En virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1394, cítese a los herederos y/o personas que crean tener algún derecho sobre la propiedad del señor José Baldomero GUICHATUREO, para que en el término de treinta (30) días deduzcan cualquier oposición que tengan, en virtud de que la señora Emilia HERNANDEZ FRIAS, ha solicitado la adjudicación del inmueble sito en Mza. 21- Solar "b"- Parte Centro Nord-Este-Sud Oeste; de Puerto San Julián.-

GUSTAVO M. SENLLE
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

P-1

NOTIFICACION

"Por el presente se NOTIFICA a la docente Noemí BERNASCHINI de la Resolución N° 0328/03, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte pertinente dice: ...Río Gallegos, 25 de Febrero de 2003 - VISTO - - - - - CONSIDERANDO - - - - - RESUELVE: ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA a la docente Noemí BERNASCHINI (D.N.I. N° 14.362.070) dependiente de la Escuela de Educación General Básica N° 44 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°.- APLICAR lo estipulado en el Artículo 54° - Inc. g - CESANTIA de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - y Decreto N° 2.109/84 - Artículo 1° - Punto 2 - Inc. e) con inhabilitación para el ejercicio de la docencia por un período de CINCO (5) años a la docente Noemí BERNASCHINI (D.N.I. N° 14.362.070).- ARTICULO 3°.- NOTIFICAR fehacientemente por la Dirección de la Escuela de Educación General Básica N° 44 de esta ciudad a la Sra. Noemí BERNASCHINI (D.N.I. N° 14.362.070).-

PROF. ANDREA LUNA
Secretaria General
Consejo Prov. de Educación

P-2

CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 2003 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Hipólito Yrigoyen 2254 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2002.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2002.-
- 4) Aprobación de las retribuciones pagadas a los directores por sus tareas administrativas y médicas.-
- 5) Elección de directores y síndico titulares y suplentes.-

Dr. JORGE BRUGNA
Presidente

P-4

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/03"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, COMUNICA QUE POR RAZONES OPERATIVAS, SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/03, PARA EL DIA 28 DE MARZO DE 2003, A LAS 11,00 HORAS.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 51.672,72).-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 11/2003.- "ADQUISICION DE SISTEMA COMPLETO DE RESONANCIA MAGNETICA Y SU MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS".-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL/2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 400 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 12/2003.- "ADQUISICION SET DE HEMODIALISIS COMPLETO POR: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, DIEZ (10) SILLONES Y DIEZ (10) EQUIPOS INDIVIDUALES PARA HEMODIALISIS CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS".-

APERTURA DE OFERTAS: 03 DE ABRIL/2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 13/2003.- "ADQUISICION DE CUATRO (4) SILLONES EQUIPOS INDIVIDUALES CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA".- APERTURA DE OFERTAS: 01 DE ABRIL/2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-1



LA MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Llama a Licitación Pública N° 01/03

Objeto: Colectivo 0 Km. Capacidad 24 Pasajeros

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00)

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta (\$ 40,00)

Lugar, Fecha y Hora de apertura: MUNICIPALIDAD "28 DE NOVIEMBRE" - Antártida Argentina N° 420 - "28 de Noviembre" 12:00 Hs. del día 07 de Abril de 2003.

Consultas: Hasta cinco (5) días antes de la apertura de sobres en la Municipalidad de "28 DE NOVIEMBRE", sito en Antártida Argentina N° 420- de la Localidad homónima, Provincia de Santa Cruz.

Adquisición de Pliegos: A partir del día 13 de Marzo de 2003 en la Dirección Provincial de Contrataciones sito en Roca N° 819 de la Ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) y en CASA SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 CAPITAL FEDERAL.

P-1



LA MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Llama a Licitación Pública N° 02/03

Objeto: Camión Semipesado

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00)

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta (\$ 40,00)

Lugar, Fecha y Hora de apertura: MUNICIPALIDAD "28 DE NOVIEMBRE" - Antártida Argentina N° 420 - "28 de Noviembre" 12:00 Hs. del día 07 de Abril de 2003.

Consultas: Hasta cinco (5) días antes de la apertura de sobres en la Municipalidad de "28 DE NOVIEMBRE", sito en Antártida Argentina N° 420- de la Localidad homónima, Provincia de Santa Cruz.

Adquisición de Pliegos: A partir del día 13 de Marzo de 2003 en la Dirección Provincial de Contrataciones sito en Roca N° 819 de la Ciudad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz)

P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Contratación de:

**"MANTENIMIENTO EDIFICIO
CASA SANTA CRUZ AÑO 2003/2004"
LICITACION PUBLICA Nº 21/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.- Plazo: 12 MESES

Fecha de Apertura: 28/03/2.003
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 150.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/03/2.003.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



**I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**
Llama a Licitación Pública: LP 02/UEP/ 03
(Decreto 392/03)

**Adquisición de vehículos,
ambulancias y equipamiento
destinados al Ministerio de Asuntos
Sociales y Policía de la Provincia**

Fecha de venta de pliegos a partir del: 17 de Marzo de 2003 hasta el 18 de Abril.
Fecha de recepción y apertura de sobres: 21 de Abril de 2003 a las 15 horas.
Lugar de consulta y venta de pliegos:
Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Gobierno Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos y/o Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.
Presupuesto oficial: (\$ 2.000.000).
Valor del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).-

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Gobierno
Unidad Ejecutora Provincial

P-4

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3578

RESOLUCIONES

0208-0299-0309-0151-0155-0191-0266-0330-0406-0407-0408-0409-0410-0411-I.D.U.V.-03-1462-1474-1475-1476-1477-1479-1696-1746-I.D.U.V.-02.-Págs. 1/5

DISPOSICION

065-S.P. y A.P.-03.-Pág. 5

EDICTOS

ETO. 019-REC. DE MENS. - JOANNAS - ETOS. 148-154-PET. MENS. - RIVERA - REWERSKI c/METAL. STA. CRUZ - MARQUEZ - A.P.A.P. s/Conc. Prev. - ETOS. 020-021-022-RECT. DE MENS.-Págs. 5/6

AVISOS

MENSURA Ea. CERRO DEL PASO - CITASE A HEREDEROS Sr. JOSE GUICHATUREO.- ...Págs. 6/7

NOTIFICACION

C.P.E./NOEMI BERNASCHINI.-Pág. 7

CONVOCATORIA

CEMCOSA.-Pág. 7

LICITACIONES

01-T.S.J.-03 - 11-12-13-M.A.S.-03 - 01-02-M. 28 DE NOV.-03 - 21-I.D.U.V.-03 - 02-U.E.P.- 03-01-M.P.S.C.-03.-Págs. 7/8



**LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 01/03

OBJETO: Adquisición de una camioneta doble cabina 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Municipalidad de Puerto Santa Cruz - Belgrano 527 - Puerto Santa Cruz - A las 12:00 horas del día 28 de Marzo de 2003.-

CONSULTAS: Hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz sita en Belgrano 527 de la localidad de Puerto Santa Cruz.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Marzo de 2003, en la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, calle Belgrano Nº 527, de Puerto Santa Cruz.-

P-2

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,50.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-